



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO EX-2026-02180108- -APN-SGDYD#ENACOM

ANEXO NORMAS GENERALES 2026.

I. A los efectos del dictado del 1º, 2º y 3º año de la carrera de Locutor Integral se constituirán TRES (3) divisiones, la división “A” que se dictará en el turno mañana, la división “B” en el turno tarde y la división “C” en el turno noche.

II. A los efectos del dictado de las restantes carreras que se imparten en el INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA (ISER), se constituirá UNA (1) sola división de 1º, 2º y 3º.

III. A los efectos del dictado de las asignaturas que se detallan a continuación se constituirán DOS (2) secciones en cada una de las divisiones mencionadas en el punto I):

PRACTICA INTEGRAL DE RADIO I, II y III.

FONIATRIA I, II y III.

LOCUCION I, II y III.

DOBLAJE III.

REDACCION.

TECNOLOGIA II.

IDIOMAS.

IV. Se asignarán SEISCIENTAS NOVENTA (690) horas cátedra para la realización de las siguientes actividades:

a) Coordinaciones académica y administrativa, de Carreras, proyectos y actividades pedagógicas que se desarrollan durante el Ciclo Lectivo.

- b) Coordinación Técnica de carreras.
- c) Desdoblamiento de asignaturas.
- d) Asesoría para el desarrollo técnico de trabajos prácticos.
- e) Implementación de tareas de apoyo pedagógico-administrativo para la informatización, sistematización y archivo de planificaciones docentes y la gestión de plataforma digital educativa.
- f) Evaluadores/as docentes para institutos adscriptos.
- g) Especialización en Comunicación Convergente.
- h) Planificación e implementación de talleres extracurriculares.
- i) Proyectos de investigación y asesoría técnica, comunicacional y educativa.
- j) Confección e implementación de exámenes para aspirantes externos según resoluciones vigentes.
- k) Planificación e implementación de propuestas de extensión sociocultural, destinadas a estudiantes y público externo general.
- l) Auxiliares pedagógicos para la asistencia comunicacional, técnica y operativa de coberturas especiales en el desarrollo de la estructura de formación curricular. m) Producción de contenidos audiovisuales y radiofónicos.

Las designaciones realizadas en el marco de la presente resolución tienen vigencia del 01 de abril de 2026 al 31 de marzo de 2027 y podrán renovarse al finalizar la misma en caso de que resulte necesario.